

parcela X-34; al Sur, con la parcela X; al Este, con la parcela X-32; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-34. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 210 m². Linda: al Norte, con la parcela X-35; al Sur, con la parcela X-33; al Este, con la parcela X-32; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-35. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 210 m². Linda: al Norte, con la parcela X-36; al Sur, con la parcela X-34; al Este, con la parcela X-32; y al Oeste, con la calle S.

Parcela X-36. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 210 m². Linda: al Norte, con la parcela X-1; al Sur, con la parcela X-35; al Este, con la parcela X-3; y al Oeste, con la calle S.

Parcela U-11. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m². Linda: al Norte, con la parcela U-10; al Sur, con la parcela U-12; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-20.

Parcela U-12. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m². Linda: al Norte, con la parcela U-11; al Sur, con la parcela U-13; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-19.

Parcela U-13. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m². Linda: al Norte, con la parcela U-12; al Sur, con la parcela U-14; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-18.

Parcela U-14. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 206,62 m². Linda: al Norte, con la parcela U-13; al Sur, con la parcela U-15; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-17.

Parcela U-15. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 206,15 m². Linda: al Norte, con la parcela U-14; al Sur, con la calle T.U.V. y transformador; al Este, con la calle U; y al Oeste, con la parcela U-16 y transformador.

Parcela U-16. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 205,79 m². Linda: al Norte, con la parcela U-17; al Sur, con la calle T.U.V. y transformador; al Este, con la parcela U-15 y transformador; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-17. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 206,62 m². Linda: al Norte, con la parcela U-18; al Sur, con la parcela U-16; al Este, con la parcela U-14; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-18. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 217,50 m². Linda: al Norte, con la parcela U-19; al Sur, con la parcela U-17; al Este, con la parcela U-13; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-19. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F.,

con una superficie de 217,50 m². Linda: al Norte, con la parcela U-20; al Sur, con la parcela U-18; al Este, con la parcela U-12; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-20. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 218,1 m². Linda: al Norte, con la parcela U-21; al Sur, con la parcela U-19; al Este, con la parcela U-11; y al Oeste, con la calle T.

Parcela U-21. Solar edificable, perteneciente al Polígono Industrial El Torno II, término de Chiclana de la F., con una superficie de 230,54 m². Linda: al Norte, con la parcela U-22; al Sur, con la parcela U-20; al Este, con la parcela U-10; y al Oeste, con la calle T.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, pertenecientes al Polígono Industrial El Torno II, de 19.402,89 m² y valorados en 62.465.000 ptas., por terrenos rústicos colindantes propiedad de la Junta de Compensación del Plan Parcial IP-42 «El Torno», de 165.613,60 m² de superficie, valorados también en la cantidad de 62.465.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de febrero de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).

Por el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial de su propiedad.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 5 de noviembre de 1993 y publicado en el BOP el 22 de diciembre de 1993.

Descripción del bien: finca urbana ubicada en el Paraje Rambla Honda, con una superficie de 105 metros cuadrados, con patio anexo de 94 metros cuadrados; está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, al folio 205, tomo 616, libro 61 de Lucainena de las Torres; finca núm. 6814, Inscripción 1.º Según informe técnico, su valor asciende a quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento y remitir copia al BOJA para su publicación.

Almería, 3 de marzo de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.º, con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra la Resolución parcial de 15 de septiembre de 1993 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución de 11 de mayo de 1993, publicada en el B.O.J.A. núm. 104, de 25 de septiembre de 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 959/93.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados, puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala antes aludida con Abogado y Procurador.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública nueva relación de Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía beneficiarias y excluidas de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades.

Por Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas destinadas a las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades, con cargo al Fondo de Acción Social del personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de gestión, vistas las solicitudes presentadas, se hizo público listado de Juntas de Personal beneficiarias y excluidas de tales ayudas, por Resolución de 21 de diciembre de 1993 (BOJA del 31).

Presentadas reclamaciones contra dicho listado por diversas Juntas de Personal, vistas las mismas por la Comisión de Acción Social correspondiente en la reunión de 18 de febrero del corriente, a propuesta de la citada Comisión, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Conceder, con carácter definitivo, ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, para el desarrollo de actividades a las Juntas de Personal de la Administración de la Junta de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por los importes y para las actividades que asimismo se mencionan, de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de la Resolución de 16 de septiembre de 1993, citada, de convocatoria de dichas ayudas.

Segundo. Denegar, con carácter definitivo y por las causas que se indican, las ayudas para las actividades solicitadas por las Juntas de Personal que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las Juntas de Personal beneficiarias de ayudas quedan obligadas, tal como se recoge en el punto Undécimo de la Resolución de convocatoria citada, a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas, ante la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Acción Social) con anterioridad al 30 de septiembre de 1994.

Cuarto. En el caso de que alguna Junta de Personal beneficiaria de esta ayuda no aplicara en su totalidad la cantidad adjudicada a las actividades para las que aquélla fue concedida, vendrá obligada a ingresar en la cuenta de la Tesorería General de la Junta de Andalucía la parte no aplicada, dando cuenta de dicho ingreso al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las Juntas de Personal interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses computables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de marzo de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

RELACION DE JUNTAS DE PERSONAL BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL EJERCICIO DE 1993

Nota: El número que antecede a los conceptos subvencionados se refiere a los dos tipos de actividades previstos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 (BOJA del 23), a saber: «De estudio e investigación sobre la actividad laboral» (1) y «De promoción socio-cultural» (2).

JUNTAS DE PERSONAL PROVINCIALES

HUELVA

INSTITUCIONES SANITARIAS

Total concedido: 800.000 ptas.

Conceptos	Cantidad
2. Fomento de la cultura	800.000